Castilla-La Mancha

Ayuntamiento de Noblejas

Plaza de José Bono 1
45350-Noblejas

En relación con el expediente 12/25 PL sobre Modificación Puntual nº 5 de las NNSS, promovido por ese Ayuntamiento, se ha advertido que, por error, en el extracto de acta aportada junto con nuestro escrito de 26 de agosto de 2026 de comunicación de aprobación definitiva del acta de la CCI de 29 de junio de 2026, salida el 28 de agosto, REGAGE26s00076089411, figuraba "Agencia del Agua", en vez de "Servicio Provincial de Aguas y Gestión Hidráulica", por lo que se vuelve a remitir el extracto del acta con el nombre correcto de ese organismo.

LA SECRETARIA DE LA
COMISIÓN DE CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente el 09/09/2026 09:11
BEATRIZ VINUESA DEL AMO
Conforme

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): E8F5E85965B8D1F5694E2B
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Fomento
Delegación Provincial en Toledo
C/ Río Portiña, 2
45071 Toledo

Tel.: 925 267 070
e-mail: dp.fomento_to@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO EN TOLEDO

COMISIÓN DE CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA

ACTA 1/2026, DE LA SESIÓN DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2026

En Toledo, a 29 de junio de 2026, siendo las 11:35 horas, se reúne presencialmente la Comisión de Concertación Interadministrativa constituida de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 235/2010 de 30 de noviembre, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Decreto 109/2023, de 25 de julio por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento bajo la presidencia de su titular, asistidos por la Secretaria, quien suscribe, y con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión para el día de la fecha y tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

PRESIDENTE

D. Jorge Moreno Moreno, Delegado Provincial de la Consejería de Fomento en Toledo.

VOCALES

- D. Rafael Pérez de Agreda, representante de la Subdelegación del Gobierno.

- Dª. María Consuelo Alguacil San Félix, representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Área de Cultura).

- Dª. Francisca Molina Moreno, representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Área de Educación)

-D. Jose María Sepúlveda Rodríguez, Delegación Provincial de Agricultura

-D. Ramón David González Hernández, representante del Servicio Provincial de Aguas y Gestión Hidráulica.

- Dª. Carolina Molleda García, en representación de la Delegación de Bienestar Social

- D. Gonzalo Polonio, Delegación Provincial, Servicio de Carreteras

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4EC963D8F374CCD4EB42E2
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

PONENTES

Dª. Carolina Álvarez Hermoso, Jefa de Servicio de Planeamiento de la Delegación Provincial de Fomento.

D. Gustavo Martín García-Ochoa, Jefe de Servicio de Ejecución y Apoyo Urbanístico de la Delegación Provincial de Fomento.

SECRETARIA

Dª. Beatriz Vinuesa del Amo, Jefa de Sección Jurídica del Servicio de Ejecución y Apoyo Urbanístico, de la Delegación Provincial de Fomento.

A continuación, se trataron los asuntos incluidos en el Orden del Día, respecto de los que se adoptaron los siguientes acuerdos que se consignan:

1. **Lectura y aprobación del acta anterior (sesión de 16 de julio de 2025),** de cuyo borrador ya tenían conocimiento los intervinientes por haberse remitido junto con la convocatoria.

2. DAR CUENTA de los informes emitidos de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 del TRLOTAU y del artículo 11.1 del Decreto 235/2010 de 30 de noviembre, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, habiendo sido evacuados por el Servicio de Planeamiento o por el Servicio de Ejecución y Apoyo Urbanístico con autorizaciones de la Directora General de Planificación Territorial y Urbanismo, que se adjuntan al expediente.

2.1 NOBLEJAS. EXP.12/25 PL: MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº5 DE LAS NN.SS., PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO.

2.2 CEBOLLA. EXP. 51/03 PL: PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO.

El representante de Agricultura señala que no hay afección en el término municipal y que no es necesario informe; y el representante de la Agencia del Agua aclara que hay una nueva EDAR en funcionamiento en el municipio, y que se remitirá el acta de recepción. Por ello es preceptivo que el Ayuntamiento vuelva a solicitar informe en materia de depuración de aguas residuales.

2.3 LA PUEBLA DE ALMORADIEL. EXP. 32/22 PL: MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº3 DE LAS NN.SS., PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO.

2.4 CAMUÑAS. EXP. 34/25 PL: PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO.

Se indica por el representante de Agricultura, al igual que en el punto 2.2 que no es necesario emitir informe porque no hay afección en el término municipal.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4EC963D8F374CCD4EB42E2
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

2.5 <u>CASARRUBIOS DEL MONTE</u>. EXP. 022/24 PL CONSULTA PREVIA DE VIABILIDAD DEL PAU SOBRE SUELO RÚSTICO DE RESERVA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR "JULALDAECO" PROMOVIDA POR AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO JULALDAECO, S.L.

2.6 COBISA. EXPTE. 006/25 PL, CONSULTA PREVIA VIABILIDAD PARA LA ACTUACIÓN URBANIZADORA EN SUELO RUSTICO DE RESERVA "SECTOR LOS ALCAÑICES" DE 133.918 M2 DE LAS PARCELAS DE LA 1 A LA 12, 48, 49 Y 57 DEL POLÍGONO 2 DE LA RNNSS, PROMOVIDA POR GROGEM SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.

3. Expedientes remitidos para la emisión de informe de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 del TRLOTAU y del artículo 11.1 del Decreto 235/2010 de 30 de noviembre, de Regulación de Competencias Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

3.1 <u>LOMINCHAR</u>. EXPTE. 021/25 PL, CONSULTA PREVIA VIABILIDAD PARA LA SECTOR INDUSTRIAL EN POLÍGONO 2, PARCELA 12 DE SUELO RÚSTICO, PROMOVIDO POR OZTURK QUEBAP PRODUCCIÓN, S. L.

El representante de la Subdelegación del Gobierno se interesa por la disponibilidad de los terrenos a favor del promotor. Se le contesta que al menos parte, tiene que corresponder a los promotores, lo que se determinará con más precisión a lo largo de la tramitación del posterior expediente de tramitación del PAU.

4º Ruegos y preguntas.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:30 del día al comienzo señalado, extendiéndose la presente Acta de todo lo tratado en ella, con inclusión mediante anexos de todos los informes emitidos y expuestos, que, como Secretaria, certifico.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente el 08/09/2026 15:14
BEATRIZ VINUESA DEL AMO
Conforme

Vº Bº EL PRESIDENTE

Firmado digitalmente el 08/09/2026 17:15
JORGE MORENO MORENO
Delegado/a Provincial

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4EC963D8F374CCD4EB42E2
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

ANEXO I

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4EC963D8F374CCD4EB42E2
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Fomento
Delegación Provincial en Toledo
C/ Río Portiña, 2
45071 Toledo

Tel.: 925 267 070
e-mail: dp.fomento_to@jccm.es

Castilla-La Mancha

NOBLEJAS. EXP. 12/25 PL: PL MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE NOBLEJAS, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS.

INFORME ÚNICO DE CONCERTACIÓN ADMINISTRATIVA.

El presente informe se emite en cumplimiento del artículo 10.6 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio (en adelante TRLOTAU), como respuesta a la solicitud de emisión de **informe único de concertación** formulada por el Ayuntamiento de Noblejas, mediante oficio de fecha 05-12-2025, con registro de entrada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Toledo nº4971929.

La documentación técnica obrante en el expediente y recibida el 22-04-2025 en formato digital es la siguiente:

Modificación Puntual nº5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Noblejas, de marzo de 2025, documento elaborado por Servicios Técnicos de Urbanismo del Ayuntamiento de Noblejas.

El documento técnico "MP nº5 NNSS de Noblejas" está firmado por Ignacio Gómez Álamo el 25_03_2025 y consta de los siguientes apartados:

1. ANTECEDENTES
   - 1.1. Objeto y alcance de la Modificación
   - 1.2. Conveniencia y oportunidad
   - 1.3. Documentación de la modificación
   - 1.4. Agentes
2. MEMORIA INFORMATIVA
   - 2.1. Planeamiento vigente: Normas Subsidiarias
   - 2.2. Modificaciones puntuales previas de las NNSS
   - 2.3. Parcelas afectadas por la Modificación Puntual
   - 2.4. Regulación actual del uso y volumen del Suelo Urbano Industrial
   - 2.5. Regulación actual del uso y volumen del Suelo Urbano Dotacional
   - 2.6. Regulación actual del uso y volumen del Suelo Zona Verde
3. MEMORIA JUSTIFICATIVA
   - 3.1. Descripción de la Modificación Puntual
   - 3.2. Justificación de la Modificación Puntual
     - 3.3. Efectos de la Modificación Puntual
     - 3.3.1. Efectos en la ordenación estructural
     - 3.3.2. Efectos en la ordenación detallada
     - 3.3.3. Estándares de calidad urbana en suelo urbano
   - 3.4. Documentación de las NNSS afectada por la Modificación Puntual
     - 3.4.1. Memoria
     - 3.4.2. Normas Urbanísticas
     - 3.4.3. Fichas de Gestión
     - 3.4.4. Planos

1. ÁMBITO Y OBJETO DE LA INNOVACIÓN

Según consta en el documento técnico aportado, el objeto de la presente Modificación Puntual es **reubicar las parcelas destinadas a zonas verdes y dotacional equipamiento** de dos diferentes zonas industriales del municipio denominadas La Carbonera y Sector 6, actualmente disgregadas, **concentrando** así superficie de uso público en destino, sectores de La Mojarina y Parque Tecnológico Lineal, y **permutando** por tanto suelo industrial urbano para su desarrollo en las **zonas industriales** de origen, respondiendo así a la necesidad de ampliación de la actual actividad industrial.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4ED0963D8B3F4B7DE4E4F2F62
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Fomento
Delegación Provincial en Toledo
C/ Río Portiña, 2
45071 Toledo

Tel.: 925 267 070
e-mail: dp.fomento_to@jccm.es

www.castillalamancha.es

El objetivo que se persigue es doble:

- **concentrar** el suelo urbano industrial, asumiendo que así se facilita la ampliación y desarrollo de la actividad industrial actual en Noblejas con parcelas de suelo urbano industrial en **sectores con alta demanda**, y además en parcelas de **una escala adecuada al desarrollo urbano actual.**

- Además, la reubicación de los usos del suelo facilita el **desarrollo y utilización de las parcelas de zonas verdes y equipamiento público**, apreciando que las actuales parcelas de los sectores industriales destinadas a estos dos usos **no tienen actividad** y considerando que una **reubicación** de las mismas focalizaría su uso para proyectos futuros de equipamiento público municipal y zonas verdes.

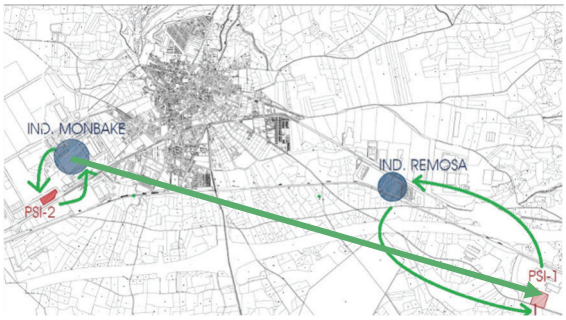

2. TRAMITACIÓN.

Información pública.

- DOCM nº 83 de fecha 02/05/2025
- Periódico "ABC" de fecha 30/04/2025
- Pagina web del Ayuntamiento desde el 05/05/2025

Certificado de alegaciones el 15/07/2025. NO ha habido alegaciones

A solicitud del Ayuntamiento de Noblejas, **la concertación interadministrativa realizada en este expediente se acoge a lo regulado en el Art.10.5 del *Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística***.

Informes sectoriales	Solicitado	Fecha emisión y conclusiones:
Consejería de Fomento_ Delegación de Toledo_ Servicio de Planeamiento	15-04-2025	11-06-2025. Servicio de Planeamiento. Emisión del informe del art 135.2)b del Reglamento de Planeamiento
Consejería de Bienestar Social Secretaría General_ Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras	15-04-2025	30-05-2025: Informe nº1 sobre cumplimiento de la normativa de accesibilidad del documento MP Nº 5 de las NNSS de Noblejas: "se observa que el carácter de las modificaciones planteadas no supone afección en materia de Accesibilidad.
Consejería de Desarrollo Sostenible_ D. G. de Calidad Ambiental_ Servicio de Prevención e Impacto Ambiental	15-04-2025	20-06-2025: Informe indicando que la aprobación de la Modificación Puntual no requiere ser objeto de ningún procedimiento de evaluación ambiental
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural_ Delegación de Toledo_ Servicio de Desarrollo Rural y Políticas Agroambientales	-	No se considera necesario.
Consejería de Sanidad_ Delegación Provincial_ Servicio de Salud Pública	-	Se deberá solicitar

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4ED0963D7883F4B70E5E4472C2
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Fomento
Delegación Provincial en Toledo
C/ Río Portiña, 2
45071 Toledo
Tel.: 925 267 070
e-mail: dp.fomento_to@jccm.es
www.castillalamancha.es

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico_ Secretaría de Estado de Energía_ Dirección General de Política Energética y Minas	-	No se considera necesario.
Mª de Transportes y Movilidad Sostenible_ Demarcación de carreteras del Estado en CLM	15-04-2025	10-06-2025: Informe favorable, condicionado a las autorizaciones pertinentes en caso de realizar obras en zonas de su competencia.
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico – Confederación Hidrográfica del Tajo	15-04-2025	15-10-2025: informe indicando que no se prevé nueva demanda de recursos hídricos, y luego informa de forma genérica sobre saneamiento, captaciones y otros parámetros de su competencia.
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Jefatura de Patrimonio y Urbanismo de Castilla-La Mancha.	15-04-2025	21-07-2025. Informe alegando que se tienen que cumplir con toda la normativa sectorial de dominio publico y zonas de afección, y que es necesario solicitar las autorizaciones pertinentes a la hora de actuar en dichas zonas, y la documentación a aportar para obtener dichas autorizaciones.
Diputación de Toledo_ Área de Cooperación e Infraestructuras_ Servicio de Infraestructura Viaria y Urbana	-	Se deberá solicitar
Consejería de Educación, Cultura y Deportes_ Delegación Provincial_ Servicio de Cultura	15-04-2025	19-05-2025: Informa *"**FAVORABLEMENTE** el instrumento urbanístico"*. En caso de modificaciones o revisiones del instrumento, deberá volver a ser informado por esta Dirección Provincial.
Consejería de Desarrollo Sostenible_ Agencia del Agua de Castilla-La Mancha.	15-04-2025	21-07-2025: informe indicando que no hay inconvenientes, y que por el tipo de modificación no hay incrementos del caudal previsto.
Consejería de Fomento_ D.G. de Carreteras_ Servicio de Conservación y Explotación	-	Se deberá solicitar

DICTAMEN MUNICIPIOS COLINDANTES (36.2.C) del TRLOTAU)	**Solicitado**	**Resultado**
Ayuntamiento de Ontígola		Se tiene que solicitar
Ayuntamiento de Ocaña		Se tiene que solicitar
Ayuntamiento de Villatobas		Se tiene que solicitar
Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago		Se tiene que solicitar
Ayuntamiento de Colmenar de Oreja		Se tiene que solicitar

3. CONSIDERACIONES

Se incluyen las del informe emitido en fase de concertación por el Servicio de Planeamiento de fecha 11/06/2025:

RESPECTO A LA TRAMITACIÓN (Arts. 10, 36 y 37 de la TRLOTAU y 132 a 136 del RP):

- Se tramitará el expediente conforme a lo establecido en los 36 del TRLOTAU y 135 del RP y conteniendo todos los informes y dictámenes legalmente establecidos conforme a la legislación vigente.
Se aportará al expediente los informes sectoriales que se hayan obtenido.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4ED0963D8B3F4B7DE4472B2
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Fomento
Delegación Provincial en Toledo
C/ Río Portiña, 2
45071 Toledo
Tel.: 925 267 070
e-mail: dp.fomento_to@jccm.es
www.castillalamancha.es

Una vez realizada la consulta a todos los órganos sectoriales afectados, y obtenidos los informes favorables, se aportará CERTIFICADO del Ayuntamiento en dónde se indique que no existen otros órganos sectoriales afectados distintos a los sometidos a consulta.

Se remitirá de nuevo el documento a la Consejería de Fomento, una vez resuelta su aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, para interesarse por su aprobación definitiva aportando la documentación señalada en el art.36.3 del TRLOTAU.

1.1. Respecto a la modificación de superficie de SSGG Zonas Verdes, que cambian sus ubicaciones, pero mantienen idéntico el cómputo total superficie, según establece el art. 120.5 del RP, "*la innovación del Plan que comporte una diferente calificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres anteriormente previstos…*" requerirá previo informe favorable de la Comisión Regional de Urbanismo, así como dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha (art. 39.3 del TRLOTAU).

1.2. Se deberá acreditar que la totalidad de los suelos afectados (como objeto de permuta) han adquirido su clasificación de suelo urbano por la ejecución de correspondiente planeamiento de desarrollo. Para verificar que se trata de suelos urbanos y en su caso SUC, se aportará documentación justificativa, concretamente la relativa a que estos desarrollos están ejecutados y recepcionados así como que constan inscritos en el registro de PAUs. (no se localiza en registro del PAU del PTL). En caso contrario se concretará el grado de ejecución del planeamiento de desarrollo.

1.3. Si bien en la memoria justificativa se ha identificado cada parcela que intervienen en la permuta que plantea esta MP5, incluyendo la respectiva información catastral no se ha precisado la situación en la actualidad ni, en su caso, el modo de obtención. Por un lado, se presupone la titularidad municipal de parcelas demaniales, las correspondientes a usos dotacional de equipamiento y zonas verdes, así como en la parcela P4 del PAU la Mojarina (identificada con la parcela correspondiente a la cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo del sector), pero es preciso aclarar la situación y la forma de obtención de la totalidad de las parcelas en el escenario resultante de operar la permuta planteada en esta MP5. De forma particular, previamente a la permuta, es preciso aclarar la situación de la parcela con uso industria ubicada en el Parque Tecnológico Lineal (que según documentación del PP se concretará en el Proyecto de Reparcelación).

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4ED0963D8B3F4B7DE4472C2
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

RESPECTO AL DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO:

1.4. Respecto La Modificación Puntual nº5 de las NNSS, no incluye la documentación completa exigida en el artículo 30 del TRLOTAU 1/2023 y en la Normativa Técnica de Planeamiento, Decreto 178/2010.

Concretamente los planos y la documentación gráfica de los planes deben "d*efinir con claridad la información y la ordenación que expresen y deberán confeccionarse a la escala y con el grado de definición adecuados a la finalidad que persigan*".

No se documenta la clasificación y calificación de algunos de los ámbitos afectados que, si bien se argumenta que han alcanzado la clasificación de suelo urbano por ejecución del planeamiento, no se ha incorporado el planeamiento cuya tramitación y aprobación ha permitido estos desarrollos, es decir, el planeamiento vigente en el momento de plantear la MP 5, constituido por el refundido de dichos planeamientos y las NNSS, de modo que esta documentación gráfica sirva de soporte para el análisis y valoración de la propuesta planteada en la MP 5.

Se precisa que, al menos, se grafíe la línea que delimita el suelo urbano (en el plano de emplazamiento) al objeto de incluir en el mismo los desarrollos incorporados en la actualidad. Asumiendo la dificultad que representa la documentación de un planeamiento general tan antiguo se solicita la calificación/ zonificación del núcleo urbano, así como la clasificación en su caso del SUC o SUNC.

Consejería de Fomento
Delegación Provincial en Toledo
C/ Río Portiña, 2
45071 Toledo

Tel.: 925 267 070
e-mail: dp.fomento_to@jccm.es

www.castillalamancha.es

1.5. En la Memoria se hace referencia a la clasificación actual del suelo de los diferentes ámbitos que interviene en la "permuta" planteada, afirmando que en los 4 ámbitos se trata de suelo urbano. Dada la antigüedad de las NNSS las clases de suelo se denominan Suelo Urbano, Suelo Apto para Urbanizar con ordenación pormenorizada o sin ordenación pormenorizada, y Suelo No Urbanizable (Común y Protegido). Es preciso tener en cuenta que la legislación actual vigente diferencia en el suelo urbano en SUC y SUNC. Se debe considerar la situación de cada una de las parcelas afectadas en este sentido al objeto de poder valorar si parcelas permutadas se hallan en idéntica situación.

Además, se debe concretar el grado de desarrollo y ejecución del planeamiento (en la actualidad) en cada parcela objeto de permuta de modo que se garantice que esta sea entre parcelas de idéntica clasificación, diferenciando entre suelo urbano consolidado y suelo urbano no consolidado, o en su caso, para realizar la permuta cuando se trate de suelo urbanizable no recepcionado, se tendrán presente las CARGAS pendientes para alcanzar la clasificación de SUC.

1.6. **Analizada la clasificación inicial** establecida en las NNSS para los ámbitos afectados por esta MP5 (suelo urbanizable, suelo urbano en Monbake, o rustico en La Mojarina), considerando lo establecido en el art. 45.1.B) "B*) Los terrenos que, reuniendo las condiciones exigidas a las parcelas, adquieran la condición de solares por haber sido urbanizados en ejecución del planeamiento territorial y urbanístico y de conformidad con sus determinaciones*", y teniendo en cuenta que la actual clasificación de suelo urbano de la totalidad de los ámbitos responde procesos materializados por **distintos desarrollos** :

- clasificación como suelo urbano en las NNSS

- clasificación como suelo apto para urbanizar que, mediante el desarrollo y ejecución de los distintos PP (incluidos en los PAUs), permiten la clasificación a SU.

- Clasificación como suelo rustico "Suelo No Urbanizable" (La Mojarina) que mediante la reclasificación de suelo rustico y desarrollo y ejecución del PAU+PP adquiere la clasificación de suelo urbano.

Teniendo en cuenta que los parámetros urbanísticos de cada ámbito se han concretado en los instrumentos de planeamiento que has servido para su desarrollo, se aportarán como anexo, **las ordenanzas** que forman parte de la documentación de los PP ejecutados (incluidos en los PAUs). Se aportará documentación (por ejemplo, tabla) comparativa para cada uso objeto de permuta, concretando **la ordenanza de aplicación para dicho uso en su ámbito de origen y de destino**, una vez realizada la permuta.

Se incluirá en la tabla de las respectivas ordenanzas de cada ámbito los tres usos afectados por la MP5 precisando la ordenanza de aplicación una vez ejecutada la permuta, de modo que permita verificar en su caso la **edificabilidad final** a efecto de poder comparar con los suelos industriales colindantes.

1.7. Se revisan las plazas de aparcamiento asociadas al uso industrial verificando que, tras la permuta en su nueva ubicación, cumplen los estándares urbanísticos.

1.8. Según establece el Art.30.3ª TRLOTAU "*Los planes que prevean inversiones públicas y privadas para su ejecución, deberán incluir en su Memoria un Informe de Sostenibilidad Económica, en el que se ponderará en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos sobre la base de una evaluación analítica de las posibles implicaciones económicas y financieras en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su ejecución, puesta en servicio, mantenimiento y conservación de infraestructuras y servicios*.".

Es preciso documentar los posibles gastos que se generen, en su caso, por la ejecución de las diferentes conexiones y servicios necesarios para la puesta en funcionamiento del nuevo suelo lucrativo industrial generado tras la permuta, y una vez concretado, valorar que la propuesta resulta VIABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4ED0963D8B3F4B7DE4F2B62
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Fomento
Delegación Provincial en Toledo
C/ Río Portiña, 2
45071 Toledo
Tel.: 925 267 070
e-mail: dp.fomento_to@jccm.es
www.castillalamancha.es

4. CONCLUSIÓN

El presente informe se emite de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.a) del *Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística* y en los artículos 5 y 11 del *Decreto 235/2010, de 30/1/2010, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*, por lo que, la **Comisión de Concertación Interadministrativa de Toledo** emite informe único de concertación sobre el expediente **MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE NOBLEJAS (EXP. 012/25 PL),** según el art. 10.6 del *Decreto Legislativo 1/2023,* haciendo referencia a lo indicado en apartado CONSIDERACIONES de este informe y a lo reflejado en la tabla de los distintos informes sectoriales emitidos.

Toledo, a fecha de firma electrónica.

El Técnico de Planeamiento.

Firmado digitalmente el 16/12/2025 12:14
JOSE CARLOS BARRIO COGOLLUDO

VBº

La Jefa del Servicio de Planeamiento.

Firmado digitalmente el 16/12/2025 12:24
CAROLINA ALVAREZ HERMOSO
Jefe/a de Servicio
Servicio Planeamiento Toledo
Conforme

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 4ED0763D7853F4B7CE5EE047262
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Fomento
Delegación Provincial en Toledo
C/ Río Portiña, 2
45071 Toledo

Tel.: 925 267 070
e-mail: dp.fomento_to@jccm.es

www.castillalamancha.es

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ORVE OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES
SIR SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS

JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: Delegación Provincial Fomento To *O00009864*
Fecha y hora de presentación: 15-09-2026 10:06:55 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 15-09-2026 10:10:48 (Hora peninsular)
Número de registro: REGAGE26s00080588769

Interesado

Código de Origen: A08027323
Razón social: Delegacion Provincial Consejeria Fomento Toledo
Dirección:
Municipio:
Provincia:
Canal Notif.:

Código postal:
País:
Teléfono Fijo:
Teléfono Móvil:
Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: 12/25 PL. Cdo. corrección error en acta definitiva CCI 29-06-2026
Unidad de tramitación de destino: Ayuntamiento de Noblejas *L01451151*
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
1._12-25_PL._Noblejas._Acta_definitiva_corregida._M.P_5.pdf	182.37 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-885ec4ad82f22ecf407c9b75a089f127		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
1._Noblejas._Extracto_ACTA_CCI_1-2026__definitiva_y_corregida.pdf	886.84 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-6f592f6677aeeab55a985f29dd0bbadc		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante_salida.pdf	109.06 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-56030295e9d13a87958100d0f9b9c930		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm
Código de verificación electrónica:
ORVE-3032103327743170221e766123743e7075536e7b671e2363675960618123f
https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

*La oficina **Delegación Provincial Fomento To**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.*

*De acuerdo con el art. 31.2b **de la Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.*

© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm
Código de verificación electrónica:
ORVE-303210332774317022 1e766123743e7075536e7b671e2363675960618123f
https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm